



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2013-00227-00
DEMANDANTE: ASEGURAR LTDA. C.C. N° 890208873-7
DEMANDADO: EDGAR MANUEL CARRILLO PAEZ C.C. N° 1.095.787.274

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, en escrito que antecede, solicitud de EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes que se lleguen a desembargar del demandado DAMARIS PICON SANCHEZ, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del EMBARGO DEL REMANENTE solicitado por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, mediante oficio N° 0258, de fecha 08 de Febrero de 2021, siendo demandante RAFAEL ANDRES VEGA, contra DAMARIS PICON SANCHEZ, identificada con la C.C. N° 41.762.789, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, CON EL NUMERO 680014003704-2014-00407-01, por cuanto la señora DAMARIS PICON SANCHEZ no es demandada en el proceso Radicado 2013-00227-00 . Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 35** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **02 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario